
Suspende Trámites Habilitación Predio Termal

ORDENANZA N° 33955

(Texto ordenado con el veto introducido por Decreto 1447/2009)

SANCIONADA: 27.08.2009

PROMULGADA: 27.08.2009

PUBLICADA: 27.08.2009

ARTICULO 1º.- SUSPENDER por NOVENTA DIAS (90) DIAS el trámite de todos los expediente y/o actuaciones donde se soliciten las habilitaciones de cabañas, bungalow, complejos habitacionales o similares ubicados en el predio termal conforme Ordenanza 32.362.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Comisión de Seguimiento del Contrato de Concesión de Termas prevista en la Ordenanza N° 33588 que mediante el acto administrativo correspondiente prorrogue el plazo de suspensión previsto en el artículo primero de la presenta por hasta un plazo similar en atención a la complejidad en el encuadre y/o regularización del predio.-

ARTICULO 3º.- (/)

ARTICULO 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la clausura de las cabañas, bungalow y/o complejos habitacionales que no se encuadren dentro de la normativa municipal, una vez vencido al plazo dispuesto por el art. 1º).-

ARTICULO 5º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia desde la fecha de su sanción.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

(/) Artículo vetado por decreto 1447/2009